



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La fruticultura rionegrina constituye uno de los pilares productivos históricos del Alto Valle y de la Patagonia Norte, generadora de miles de empleos directos e indirectos y motor del desarrollo económico regional. Sin embargo, en los últimos años se ha agravado de manera significativa una problemática que afecta de modo directo la productividad, la rentabilidad y la sustentabilidad de las explotaciones: el avance sostenido de poblaciones de cotorras sobre los cultivos.

Productores de diversas localidades del Alto Valle advierten pérdidas que oscilan entre el 10 % y el 35 % según el tipo de cultivo y la temporada, afectando especialmente las etapas críticas de floración, brotación y desarrollo del fruto. Las aves dañan flores, brotes verdes y frutos en distintos estados de maduración, provocando heridas que desvalorizan la producción o la vuelven directamente no comercializable. Estas pérdidas no se limitan a un sector minoritario del Valle, sino que se reiteran en chacras de diferentes escalas y municipios.

Tal como lo han expresado productores y técnicos, y se ha publicado en medios, la problemática no ha dejado de crecer y revela la insuficiencia de las medidas aisladas. La expansión territorial de la plaga, sumada a su elevada tasa reproductiva y a la facilidad de desplazamiento entre campos, convierte a esta situación en un desafío regional que requiere respuestas coordinadas.

La Resolución 666/2021 de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de Río Negro reconoció oficialmente los daños generados por la cotorra común en frutales, brotes, floración y frutos, y citó informes técnicos del INTA que advertían perjuicios relevantes incluso en cultivos de floración temprana como el almendro, cuya condición lo vuelve uno de los primeros en ser atacados, lo que demuestra la dificultad creciente para sostener cualquier cultivo expuesto desde el inicio de la temporada. No obstante, dicho antecedente no tuvo continuidad práctica ni derivó en un plan coordinado, permanente y con alcance regional, limitándose a autorizar acciones puntuales que no lograron revertir la tendencia expansiva de la especie.

A nivel internacional, la experiencia reciente del Ayuntamiento de Madrid frente a la invasión de cotorras argentinas resulta ilustrativa. Allí se estimó una población de alrededor de 13.000 ejemplares y se implementó un plan integral de control que incluyó identificación de áreas críticas, manejo sistemático de nidos (esterilización de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

huevos y retirada de nidos, que podían llegar a pesar hasta 200kg), acciones coordinadas entre organismos públicos y seguimiento científico continuo. Los estudios advertían que cada colonia podía multiplicarse de manera acelerada, generando hasta 160 nuevos individuos por temporada, una dinámica comparable a la observada en el Alto Valle. Después de dos años de trabajo, en Madrid han logrado reducir la población un 30% y al estar estable su número, han podido interrumpir los controles.

Aquí en Río Negro, en la actualidad, cada productor intenta aplicar medidas según sus posibilidades económicas -mallas antigranizo adaptadas, mecanismos de ahuyentamiento o remoción de nidos-, pero estos esfuerzos individuales no logran reducir la población en forma sostenida ni prevenir los daños. Tal dispersión de acciones revela la necesidad de una estrategia estatal articulada, capaz de planificar controles simultáneos, asistir tecnológicamente a pequeños y medianos productores, relevar áreas críticas y evaluar la efectividad de las intervenciones.

La magnitud de la afectación económica no sólo compromete la estabilidad de la campaña en curso, sino también la continuidad de explotaciones familiares, la inversión privada, la capacidad exportadora y los empleos asociados a la cadena frutícola. Frente a ello, resulta imprescindible la intervención del Estado provincial mediante un plan integral, técnico y permanente, que articule a los municipios, a los organismos especializados como el INTA, a las cámaras del sector y a los propios productores.

Un plan regional integral permitiría ordenar y coordinar acciones, optimizar recursos, reducir pérdidas productivas, fortalecer la competitividad del sector y asegurar la continuidad de una actividad estratégica para la economía rionegrina. No se trata de una acción coyuntural, sino de una política pública necesaria para resguardar la producción frutícola presente y futura.

Por todo lo expuesto, se solicita al Poder Ejecutivo provincial que, a través del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo y demás áreas competentes, proceda a elaborar e implementar un Plan Regional Integral, Coordinado y Permanente de control de cotorras que atienda la situación productiva y asegure la sustentabilidad de la actividad frutícola.

Por ello;

Autor: Martina Valeria LACOUR



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Acompañantes: Ofelia Irene STUPENENGO; Claudio Alejandro DOCTOROVICH; Juan MARTIN; María Laura FREI; Juan Sebastián MURILLO ONGARO.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, en coordinación con la Secretaría de Energía y Ambiente y los organismos que correspondan, se elabore e implemente un Plan Regional Integral, Coordinado y Permanente para el control de las poblaciones de cotorras que afectan los cultivos en las zonas productivas de la provincia, a fin de reducir las pérdidas frutícolas y garantizar la sustentabilidad económica, productiva y ambiental de la actividad.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que como parte del Plan Regional Integral referido en el artículo 1°, se instrumente una línea específica de créditos, destinada a los productores afectados, orientada al financiamiento de la incorporación de tecnología, equipamiento e infraestructura necesarios para la prevención, mitigación y control de dicha plaga en las unidades productivas.

Artículo 3°.- De forma.